



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 8 7 7

2da.Quincena de febrero de **2013**

Publicado, el día 8 de mayo de 2013.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL Nº 877

2da. Quincena de febrero de 2013

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General de Gobierno y Administración
Subsecretario General de Gobierno
Secretario de Hacienda
Subsecretario General de Inspecciones y Registros
Urbanos y Tránsito
Secretario a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal
de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Dr. Ricardo J. M. RIVAS

Dr. Martín Vazquez Pol

Cdor. Juan José MILETTA

Dr. Walter F. Pérez

Ing. Bernardo LANDIVAR

Dr. Gustavo César HIRSCH

Dr. Dr. Eduardo C. A. PRADO

Ing. Federico José GARCIA

Dr. Carlos PRASSEL

Sr. Juan Carlos CANAL

Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	454 al 519	<i>página 4 a 137</i>
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Inspección General):	89 al 101	<i>página 138 a 139</i>
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Tránsito):	40	<i>página 140</i>
RESOLUCIONES G.S.I.R.U. y T. (Obras Particulares):	30 al 32	<i>página 141</i>
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas):	-----	-----
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Obras Públicas):	13 al 15	<i>página 142</i>
RESOLUCIONES S.I.C.:	1 al 7	<i>página 143 a 144</i>
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	47 al 75	<i>página 145 a 148</i>
RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA:	158 al 211	<i>página 149 a 154</i>

INDICE TEMATICO

<u>ORDENANZA N°:</u>	-----	-----
<u>DECRETO N° 497/13:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 718 - (del 12 de marzo de 2013)	-----

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **454**

VISTO el pedido de suministro Nº **600-72-2013**;

y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 166.674,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nº 51/2013, para la “CONSTRUCCION
***** Y REMODELACION DE SUMIDROS PARA MEJORAR LA
CAPACIDAD DE CONDUCCION DE LOS DESAGÜES EXISTENTES EN LA ZONA
COMPRENDIDA POR LAS CALLES PARANA, AMANCIO ALCORTA, AV. AVELINO
ROLON, AV. MARQUEZ, ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 22 de febrero de 2013, a las
***** 09:30 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, efectuándose las consultas del Pliego en la citada
dependencia.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática
40., Objeto del Gasto 5.1.4.18., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 18 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: 4 5 5

VISTO la complejidad de las tareas que surgieron en la Dirección General de Tránsito, a raíz del cambio del Sistema de otorgamiento de licencias de conducir modificado por la Provincia de Buenos Aires; y
Considerando:

QUE, en virtud de lo expuesto se estima necesario proceder a la creación de la Subsecretaría Administrativa de Tránsito,
Que, para la titularidad de la misma, se procederá a reubicar al agente Fernando Mario GODOY (Legajo N° 54.866), a partir del 18 de febrero de 2013, manteniendo su actual situación de revista,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.-: Reubicar a partir del 18 de febrero de 2013, al agente Fernando Mario ***** GODOY (Legajo N° 54.866), como Subsecretario Administrativo de Tránsito, manteniendo su actual situación de revista.-

ARTICULO 2º.-: Modificar la inclusión en los alcances del artículo 15º de la Ordenanza ***** 8687, pasando a percibir el 80% de Disposición Permanente.-

ARTICULO 3º.-: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DESPACHO Y LEGISLACION
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 18 de Febrero de 2013

DECRETO NUMERO: 456

VISTO la presentación efectuada por el Arquitecto Diego Escarrá, en su carácter de Profesional actuante (Director de Obra por Noroc S.A.), respecto a la autorización para realizar modificaciones menores en el Permiso de Construcción oportunamente otorgado en el expediente de referencia con fecha 28 de octubre del 2010 para la construcción de un Conjunto destinado a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente hoy como Circunscripción V, Sección B, Manzana 29, Parcela 1d, ubicado con frente a la calle Colectora de Ruta Panamericana N° 1804, de la Ciudad de Villa Adelina, en Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el proyecto fue tratado y evaluado como Urbanización Especial, y autorizado por Decreto de Factibilidad N° 1570/2010, Decreto de Declaración de Impacto Ambiental N° 1569/2010 y contando al día de la fecha con Permiso de Construcción de fecha 28 de octubre de 2010;

QUE a fs. 866/876 el Profesional Responsable solicita la realización de modificaciones menores que implican el cambio del Artículo 2°, Punto A7 del Decreto N° 1570/2010, y Artículo 2°, Punto B3b del Decreto N° 1569/2010, en relación al número de módulos de estacionamiento necesarios;

QUE considerando el número de módulos disponibles en el emprendimiento, las Oficinas Técnicas intervinientes estiman conveniente aceptar la nueva propuesta para el Edificio "B", para lograr la conservación de la prestación, y la no modificación del nivel del retiro de frente, resultando desde el punto de vista urbano un mejoramiento en relación a la anterior propuesta aprobada;

QUE por tratarse de modificaciones menores es admisible su incorporación en los Planos de Conforme a Obra, como asimismo la modificación de la designación de la Parcela 1c por 1d conforme al Plano de Mensura y Propiedad Horizontal del Expediente N° 5349/12;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 878/9, opinan que pueden autorizarse las modificaciones propuestas, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

//....

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Hácese saber a Emprendimientos Inmobiliarios Sudamericana S.A., en su ***** carácter de Titular del Dominio Fiduciario denominado "FIDEICOMISO PANAMERICANA THAMES", que se autorizan las modificaciones propuestas del Permiso de Construcción de fecha 28 de Octubre de 2010 para la construcción de un Conjunto destinado a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Manzana 29, Parcela 1d, ubicado con frente a la calle Colectora de Ruta Panamericana N° 1804, de la Ciudad de Villa Adelina, según documentación de fojas 866/876, convenientemente corregidas.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 2°, Punto A7 del Decreto de Factibilidad ***** N° 1570/2010, en su Primer Párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A7. El estacionamiento vehicular verificará un mínimo de setecientos cuarenta y seis (746) módulos, para una superficie de oficinas de 18.209,00 m² (computables 16.388,10 m²), distribuidos conforme la propuesta presentada."

ARTICULO 3°.- Modifícase el Artículo 2°, Punto B3b, Primer Párrafo, del Decreto de ***** Declaración de Impacto Ambiental N° 1569/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"B3b- Estacionamiento:

Dispondrá de 746 lugares, restricción que quedará debidamente indicada en los planos, en el Reglamento de Copropiedad, al igual que los espacios destinados de "cortesía" - 20 lugares al aire libre de la planta baja."

///....

ARTICULO 4°.- En caso de verificarse inconvenientes en la circulación vehicular del área ***** por el desarrollo de la actividad, los responsables deberán proponer medidas de mitigación necesarias, pudiendo el Municipio llegar a limitar la capacidad de ocupación en relación a las cocheras disponibles como medida mitigatoria.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **457**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 2433 de fecha 30 de setiembre de 2011, se adjudicó a la firma Lepak SRL, la licitación pública N° 16/2011, referente al Servicio de Provisión de Materiales, Mano de Obra para la Preparación y Suministro de Menús en Cocido y Servicio Comedor del Hospital Central de San Isidro (Dr. Melchor Angel Posse) y a la firma Luis y Gómez S.A. la adjudicación del servicio en los Hospitales Ciudad de Boulogne y Materno Infantil;

QUE las firmas adjudicatarias solicitan la revisión de las cantidades de raciones establecidas para el personal autorizado, como consecuencia de las variaciones registradas durante el transcurso del año 2012;

QUE analizado el tema en cuestión por parte de la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, la misma recomienda efectuar un reconocimiento en el incremento de raciones de menús para el personal autorizado, a partir del 1° de enero de 2013, de tal manera que las nuevas cantidades resultantes para el servicio prestado serán las siguientes:

Hospital Central de San Isidro (Dr. Melchor Angel Posse):

Cuatro Mil Ochocientos (4.800) raciones mensuales;

Hospital Ciudad de Boulogne:

Un Mil (1.000) raciones mensuales;

Hospital Materno Infantil:

Dos Mil Novecientos (2.900) raciones mensuales;

QUE cabe aclarar que el aumento en las raciones, en esta instancia, no supera las cantidades establecidas oportunamente en los anexos de cotización integran del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública N° 16/2011;

QUE la Dirección General de Compras comparte el criterio expuesto por la Comisión Asesora;

QUE en tal sentido corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Incrementase, a partir del 1° de enero de 2013, las raciones de menús para ***** el personal autorizado, establecidas en la Licitación Pública N° 16/2011, adjudicada mediante Decreto N° 2433 de fecha 30 de setiembre de 2011, a las firmas Lepak SRL y Luis y Gómez S.A, referente al Servicio de Provisión de Materiales, Mano de Obra para la Preparación y Suministro de Menús en Cocido y Servicio Comedor en los Centros Asistenciales, de acuerdo al siguiente esquema:

Hospital Central de San Isidro (Dr. Melchor Angel Posse):

Cuatro Mil Ochocientos (4.800) raciones mensuales;

Hospital Ciudad de Boulogne:

Un Mil (1.000) raciones mensuales;

Hospital Materno Infantil:

Dos Mil Novecientos (2.900) raciones mensuales.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2013

DECRETO NÚMERO: **4 5 8**

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Alejandro Gustavo Balabán, apoderado de YPF y en su carácter de Comitente, y el Arquitecto Guillermo Schön, en su carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar demoliciones parciales, modificaciones internas y ampliación de la Estación de Servicio de la firma YPF, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 47, Parcela 24a, ubicado en la Avenida Bernabé Márquez N° 1195/97 esquina Avenida Andrés Rolón N° 51, de la ciudad de San Isidro, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Cm1 sobre la Avenida Andrés Rolón y Rmb2 sobre Av. Bernabé Márquez, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el destino solicitado como Uso Conforme según el Artículo 1.2.2.8.2, con tratamiento particular por las Oficinas Técnicas;

QUE la Estación de Servicio desarrolla actividad dentro del sector comercial del predio, donde se han previsto los retiros laterales correspondientes, a efectos de no provocar molestias a las parcelas linderas vecinas ubicadas en zona residencial;

QUE la propuesta presentada por los solicitantes contempla la demolición de construcciones e instalaciones hoy ubicadas sobre el fondo libre, vereda, retiros de frente, como así la eliminación de los usos lavadero, gomería, y mecánica, resultando con esto una notable mejora urbano ambiental que influye de manera positiva en el desarrollo de la actividad, y que con la aprobación de los nuevos accesos y retiros por parte de vialidad Provincial favorecen la circulación vehicular y peatonal de la zona;

/...

//...

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 107/110, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber a la firma YPF S.A. en su carácter de usufructuaria, ***** que se autoriza la demolición parcial, modificaciones internas y ampliación de la Estación de Servicio de combustible líquido con anexo local de ventas y servicio de engrase, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 47, Parcela 24a, ubicado en la Avenida Bernabé Márquez N° 1195/97 esquina Avenida Andrés Rolón N° 51, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 104/105, convenientemente corregidas.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las *****condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS quedarán limitados a un máximo de 0.6 conforme lo establecido en Decreto N° 3199

Los valores de FOT quedarán limitados a un máximo de 0.45 para ser calculados sobre la totalidad de la parcela 24a.

A2. Retiro de frente:

//...

///...

Av. Bernabé Márquez (RP4): Cubierta sobre surtidores = 2m / Surtidores mínimo = 3m. /
Tanques de combustible mínimo = 3m.

A3. Altura Máxima: Altura máxima 8,50 m / Instalaciones complementarias 10 m. conforme lo establecido para la zona.

Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias a ubicar en la cubierta del edificio: tanques de agua y servicios centrales, separados de los ejes divisorios 0,60 m. y 1,50 m. respectivamente. Todos los equipos deberán insonorizarse según lo dispuesto en los artículos 1.1.2.3. / 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano

A4. Terreno absorbente: Verificará el 50% como mínimo de la superficie del fondo libre = 96 m², permitiéndose colocar solado que permita la absorción y drenaje de agua sobre el estacionamiento vehicular.

A5. Fondo libre / retiro lateral: 8x12 m (92 m²) sector libre parqueizado y forestado. La forestación deberá ubicarse a una distancia no menor de 3 m de los ejes divisorios.

Retiro Lateral: s/parc. 21^a = 2,50 m parqueizado (desde medianera).

s/parc. 20 = 1,40 m parqueizado (desde medianera).

Estos sectores parqueizados deberán mantenerse libres sin acceso ni estacionamiento vehicular ni para la carga y descarga de combustible.

A6. El edificio contará con accesibilidad para personas con capacidades diferentes, cumplimentando con el Código de Edificación de San Isidro en cuanto a rampas de acceso en planta baja, baños para discapacitados, etc.

A7. Estacionamiento: Verificará 5 módulos como mínimo según superficie de salón de ventas.

- Los accesos y salidas serán los establecidos según plano de fojas 104 por Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

A8. Distancias mínimas: Según plano de fojas 105 y lo establecido en Decreto N° 3199/92.

Condiciones Ambientales:

///...

////...

B1. Tratamiento Urbano Externo: Las veredas se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación de San Isidro; no perderán su continuidad en correspondencia con los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias y señalizadas. En los sectores de veredas, sobre línea municipal y dentro del predio se colocarán elementos protectores de altura 0,60 m. En acceso y salida vehicular se demarcará la senda peatonal con señalización horizontal.

B2. Residuos: Deberá contar con un lugar dentro de la parcela apto para contener los desechos producto de la actividad, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección municipal y/o traslado de los mismos según tratamiento y disposición final.

B3. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa constructiva, deberán adoptarse todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generar por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua con el cambio de las instalaciones, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes.
- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la obra y se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en la obra, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Colocar protección perimetral con vallados y pantallas protectoras, a fin de aminorar ruidos y polvos en los lugares donde resulte necesario.
- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00 hs., de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00 hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.

Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.

////...

//////...

- Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará la asistencia de la Dirección de General de Tránsito dado la intensa circulación vehicular en este tramo de la intersección de las Avdas. Andrés Rolón y Bernabé Márquez, y a raíz de los trabajos de señalización a ejecutarse sobre la calzada.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.

Condiciones de funcionamiento:

C1. En lo que respecta al movimiento vehicular: descarga de combustibles, carga y descarga de mercadería y estacionamiento de vehículos, deberán siempre permanecer dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública.

- El acceso vehicular será única y exclusivamente por Av. Andrés Rolón y la salida por Av. Bernabé Márquez, lo cual quedará perfectamente señalizado.

- El uso del estacionamiento será obligatorio, libre y gratuito, para quienes concurren al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores y servicios.

C2. De colocarse publicidad, se colocará dentro del predio sin sobrepasar el perfil del edificio y/o Línea Municipal y contará con aprobación previa a su colocación por la Dirección de Publicidad.

C3. El patio de servicio deberá permanecer libre de construcciones, instalaciones y equipos, sin ocupación de mercadería o cualquier otro tipo de elemento.

C4. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento en oportunidad de gestionar las habilitaciones de las actividades solicitadas, cumplimentando el minimercado las disposiciones de la Ordenanza 7156 y Decreto 122/69 referido al rubro gastronómico, y por medio de la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales deberán presentar la Auditoría actualizada de

//////...

//////...

hermeticidad de tanques de combustible. Deberá asimismo determinarse el pasivo ambiental, a fin de verificar la posible contaminación del suelo y napas, con hidrocarburos (por todo tipo de derrames en fosas, tanques enterrados, etc.) y de ser necesario se efectuará la consecuente remediación ambiental.

Condiciones Administrativas:

D1. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación de San Isidro, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción. La Dirección de Obras Particulares verificará la propuesta de instalaciones contra incendio.

D2. Deberá verificarse en el proyecto el cumplimiento de todas la Normas de aplicación, en el orden Nacional, Provincial, y las establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación, entre otros: Medios de Salida - sentido de apertura y ancho de puertas / características constructivas de locales comerciales, alturas, etc. / Instalaciones Eléctricas, según normativas vigentes, con aplicación supletoria de la normativa complementaria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D3. Se verificarán las disposiciones Provinciales en vigencia según: Vertido de barros, Declaración Jurada de Efluentes y Residuos Tóxicos, autorización de vuelco por la empresa Aguas Argentinas y toda otra norma Nacional, Provincial y Municipal que corresponda verificar.

D4. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, constructivos, ambientales de funcionamiento y administrativos.

ARTÍCULO 3°.- Previo al pago de los Derechos de Construcción para el ***** otorgamiento del Permiso de Construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del Artículo 2° del presente decreto.

//////...

////////...

ARTÍCULO 4°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los
***** ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la
documentación para el pertinente Permiso de Construcción.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito **Dr. Walter F. Pérez**

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **459**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente por el Sr. José Esteban FARIAS, respecto de la eximición del pago del arancel municipal para la obtención del Registro de Conductor; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, la Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado, en un 100%, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de los derechos municipales que correspondan abonar ***** en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por José Esteban FARIAS –DNI N° 10.428.655-, con domicilio en Caracas 2768 Piso 4° depto. “C” de la ciudad de Martínez, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite, dejando constancia que de no presentarse dentro de los sesenta (60) días de notificado el presente, perderá el beneficio concedido.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Dirección General de Tránsito para la intervención que le ***** compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **460**

VISTO el pedido de suministro N° **700-266**

2013; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 166.674,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 54/2013, para la “PROVISION DE
***** MATERIALES DESCARTABLES”

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 01 de marzo de 2013, a las
***** 10:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 28,
29, Objeto del Gasto 2.9.5., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **461**

VISTO el pedido de suministro N° **240-442-2013**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 166.674,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 56/2013, para los “VIAJES A
***** REALIZARSE CON LA PROVISION DE MICROS PARA EL
TRASLADO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE NATACION DE LOS
CAMPOS DE DEPORTES”

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 01 de marzo de 2013, a las
***** 11:00 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-3 Categoría Programática 23,
Objeto del Gasto 3.5.1., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **462**

VISTO el pedido de suministro N° **99-62-2013**; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 166.674,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 55/2013, para la “PROVISION DE ROPA
***** DE TRABAJO”

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 01 de marzo de 2013, a las
***** 10:30 horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática
19.01, Objeto del Gasto 2.2.2., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
R.T.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **4 6 3**

VISTO el Contrato de Locación obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- REGISTRESE el Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Mario Piazza ***** –DNI 28.232.840- en su carácter de administrador designado en los autos caratulados “PIAZZA, MARIO s/ Sucesión Ab-Intestato” –Expte. N° 72.396-, que tramita por el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. de San Isidro, que en copia se adjunta al presente, y la Municipalidad de San Isidro, respecto del inmueble sito en la calle Obispo Terrero N° 38 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir del 3 de enero de 2013, venciendo en consecuencia el 2 de enero de 2016, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

CONTRATO DE LOCACIÓN

En San Isidro, Provincia de Buenos Aires a los 27 días del mes de diciembre de 2012; por una parte el Sr. **MARIO PIAZZA** con DNI N° 28.232.840, CUIT 20-28.232.840-3, con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez 2184, de la Localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en su carácter de administrador designado en los autos caratulados: "**PIAZZA, MARIO S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Exp. N° 72.396) que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de San Isidro, que en copia se acompaña al presente, en adelante denominado como "**EL LOCADOR**"; y el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, con suficientes facultades para este acto, cuya firma es refrendada para este acto por la del Secretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo J. M. Rivas, con domicilio en Av. Centenario N° 77, San Isidro, en adelante denominado "**LA LOCATARIA**" por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a lo dispuesto en la materia por el Código Civil y las cláusulas que a continuación se detallan

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El LOCADOR da en locación al LOCATARIO, el inmueble integrante del haber sucesorio que administra, ubicado en la calle Obispo Terrero N° 38, localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, quien lo acepta en la condiciones en que se encuentra y dice conocer.

SEGUNDA: TÉRMINO DE DURACIÓN. Las partes acuerdan en establecer como plazo de esta locación el de 36 meses contados a partir del 3 de enero de 2013, venciendo indefectiblemente en consecuencia el 2 de enero de 2016. La tenencia se hará efectiva a partir de la firma del presente debiendo abonarse la suma diaria proporcional.

TERCERA: EL PRECIO DEL ALQUILER. Las partes acuerdan en establecer como precio de la locación en la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800) mensuales para el primer año, PESOS VEINTE MIL CIEN (\$ 20.100) para el segundo año y PESOS VEINTICUATRO MIL SESENTA (\$ 24.060), para el tercer año. El pago del alquiler deberá realizarse por adelantado del primero al décimo día de cada mes, en la sede Municipal de la Avenida Centenario No. 77 Piso 1°, de la localidad de San Isidro.

CUARTA: EL DESTINO DEL INMUEBLE. El inmueble objeto de la locación, será utilizado por EL LOCATARIO, exclusivamente como oficinas públicas con o sin atención al público, de entes o dependencias del gobierno de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO. Regirá una prohibición expresa de cambiar ese destino en forma total o parcial sobre el LOCATARIO. El LOCATARIO tampoco podrá subarrendar ni ceder la locación objeto del presente, así como tampoco podrá llevar a cabo en el inmueble ningún acto que atente contra la moral y las **buenas costumbres**, así como tampoco podrá organizar actos con concurrencia masiva de públicos, ni depositar en él sustancias inflamables ni que den malos olores. Todo lo expuesto, bajo apercibimiento de que EL

LOCADOR promueva sin más trámite, juicio de desalojo e interponga igualmente acción de daños y perjuicios en contra de EL LOCATARIO.

QUINTA: EL ESTADO DE LA COSA LOCADA. El LOCATARIO declara haber visitado el **inmueble que loca** y que lo recibe de total conformidad, en perfecto estado de uso y conservación, como así también en lo que respecta a los objetos muebles que se detallan a continuación y deberá proceder a su devolución en las mismas condiciones, salvo el desgaste producido por el buen uso y la acción del tiempo, con todas sus instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas en buen funcionamiento, así como también las puertas exteriores e interiores, vidrios, llaves, herrajes, y cortinas de enrollar, etc. La lista de muebles se completa con un equipo de aire acondicionado central (Carrier, 20.000 frigorías con termostato regulable unidad en el exterior de la casa), dos líneas de teléfono, ocho bocas de tendido de cable de red, alarma instalada PROSEGUR, una mesa de estilo en la sala de reuniones en la planta baja, una amplia biblioteca en la sala comedor, una mesa de computación y un escritorio de madera en planta baja, un archivero, una mesa de computación y un escritorio en el descanso de la escalera, un escritorio de estilo y dos escritorios en la oficina con balcón más tres escritorios y 4 mesas de computación en las otras dos oficinas de arriba. Se deja constancia que la mesa de la sala de reuniones, el escritorio de la oficina balcón y un escritorio de las oficinas de arriba se dejan en calidad de PRÉSTAMO por el término de SEIS (6) meses, al cabo de los cuales deberán ser restituidos al LOCADOR.

SEXTA: PROHIBICIÓN DE CEDER, TRANSFERIR, SUBLOCAR. Queda terminantemente prohibido al LOCATARIO, efectuar cesión y/o transferencia y/o sublocación parcial o total del inmueble objeto del presente y/o impedir al LOCADOR o a sus representantes debidamente autorizados, la inspección del inmueble locado. Asimismo no podrá otorgar la ocupación parcial ni total del inmueble a terceros cualesquiera, por cualquier causa, acto jurídico o económico, público o privado, aunque fuere gratuito. La falta de cumplimiento estricto a estas obligaciones traerá aparejadas para el LOCATARIO la rescisión automática y de pleno derecho de este contrato, pudiendo el LOCADOR solicitar el DESALOJO del inmueble con extensión a cualquier ocupante y por cualquier título que el mismo tuviere. Sin perjuicio de que tanto el LOCATARIO como los terceros ocupantes serán responsables ante el LOCADOR de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionaren al mismo, sea inmediato o mediato.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS DEL LOCATARIO. La falta de cumplimiento por parte de el LOCATARIO de las obligaciones asumidas en el presente contrato traerá aparejada la mora **en** caso de incumplimiento grave, previa intimación, podrá el LOCADOR considerar rescindido el contrato y exigir el desalojo del inmueble con más los daños y perjuicios que pudiere corresponder. En caso de mora en el pago del canon acordado por el LOCATARIO deberá abonar una multa diaria de 0,5 % del valor del alquiler a contar desde el día primero que estuviere en mora. El alquiler se pacta por período de meses enteros y aunque el LOCATARIO se mudare antes de finalizar el mes pagara íntegramente el alquiler correspondiente a ese mes.

OCTAVA: PROHIBICIÓN DE MEJORAS Y/O MODIFICACIONES. Todas las mejoras y/o modificaciones que el LOCATARIO hiciera en el inmueble alquilado, deberán ser autorizadas por el LOCADOR por escrito, las mejoras que el LOCATARIO hiciera de cualquier naturaleza que fuere quedaran a beneficio de la propiedad sin remuneración alguna. Las que se efectuaren sin cumplimentar los requisitos precitados harán pasible al LOCATARIO de las penalidades y sanciones establecidas en la cláusula séptima.

NOVENA: GASTOS DE ELECTRICIDAD, GAS, TELÉFONO, ETC. Queda expresamente convenido que correrán a exclusivo cargo del LOCATARIO los gastos que se origine por el consumo de luz, gas, agua corriente y la línea telefónica, del inmueble objeto del presente. Dichos pagos se acreditarán al LOCADOR con la entrega de los recibos originales cancelatorios con constancia de pago, dentro del mes correspondiente a los mismos, en ocasión del pago del alquiler. En caso de incumplimiento de tales obligaciones la parte locadora podrá reclamar su cobro judicial por la vía ejecutiva, en forma conjunta con el cobro de alquileres o no, según corresponda. Asimismo el LOCADOR se hará cargo de los pagos correspondientes al impuesto inmobiliario (ARBA), alumbrado, barrido y limpieza, debiendo proceder de igual manera para con el LOCATARIO.

DÉCIMA: DEPÓSITO. En este acto el LOCADOR recibe del LOCATARIO la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600.-), sirviendo el presente de suficiente recibo, correspondientes a dos meses de depósito en concepto de garantía por eventuales deterioros y/o daños que el LOCATARIO hiciera al inmueble locado, pactando las partes que dicha suma no será reembolsable. Asimismo en este acto, se abona el primer mes de alquiler, la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800.-), correspondientes al mes de enero del año 2013, sirviendo el presente de suficiente recibo.

DÉCIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO. El LOCATARIO se obliga sin restricción alguna a mantener y conservar el inmueble para su uso y goce, realizando las reparaciones necesarias las que serán a su cargo exclusivamente. También se obliga a permitir al LOCADOR y/o de las personas que estos designarán para ofrecer el inmueble a posibles interesados en adquirirlo, previa comunicación y acuerdo de día y hora; como **también** a comunicar de inmediato cualquier desperfecto o su reparación.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El LOCATARIO podrá rescindir el presente contrato después de los primeros 6 (seis) meses de vigencia del mismo, notificándose fehacientemente tal voluntad al LOCADOR con 60 (sesenta) días de anticipación. Si el LOCATARIO hiciere uso de esta opción en el primer año de contrato, deberá abonar al LOCADOR una suma equivalente a un mes y medio de alquiler, y si ya hubiere transcurrido dicho lapso abonara el importe equivalente a un mes de alquiler, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 23.091.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. No serán responsabilidad del LOCADOR, los daños y perjuicios que sufra el LOCATARIO y/o su familia y/o terceros, y/o cosas del LOCATARIO como consecuencias de incendios, inundación o cualquier otro caso accidente fortuito o siniestro, ya sea parcial o total, producido en el inmueble alquilado o en sus inmediaciones. Este último deberá asimismo contratar un seguro contra incendio por valores actualizados sobre el inmueble con póliza endosada a favor del Locador en un plazo de 30 días.

DÉCIMA CUARTA: Restitución. El LOCATARIO restituirá al LOCADOR, el inmueble totalmente desocupado al término de la locación y si así no lo hiciere, el LOCATARIO abonará al LOCADOR, por cada día retención indebida del inmueble, una suma equivalente al 10% diario del alquiler vigente abonado en el último mes de locación, no obstante lo cual el LOCADOR, podrá demandar el desalojo con mas los daños y perjuicios. El LOCATARIO renuncia expresamente al beneficio conferido por el artículo 1579 del Código Civil que conoce, y faculta al LOCADOR, para que ante la falta de pago de una solo mes de alquiler o de cualquiera de las obligación asumidas en este acto, este inicie la acción de desalojo del inmueble con mas el cobro de las sumas adeudadas y los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS. Se tendrán por validas y suficientes, todas las notificaciones judiciales y extra judiciales que el LOCADOR hiciere en el inmueble alquilado, sin perjuicio de sus derechos de notificaren los domicilios indicados en este CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN. Cualquier controversia que se suscitare entre las partes respecto a la interpretación y/o cumplimiento de este contrato las mismas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle, constituyendo a tales efectos, como domicilios especiales los enunciados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad y aceptación, obligándose las partes a su fiel cumplimiento según derecho se firman tres ejemplares de mismo tenor y aun solo efecto, en lugar y fecha indicados al comienzo.

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **464**

VISTO la presentación efectuada en autos por Hector Hugo ACERBO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2013, a excepción
de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno,
a Hector Hugo ACERBO, con domicilio en Alsina 1362, San Isidro, jurisdicción de este
Partido, Cta. Cte 741.462.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **465**

VISTO la presentación efectuada en autos por Amelia Esther BUENO (Usufructuaria), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % Año 2012 y 50 % Año 2013, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 % Año 2012 y 50 % Año 2013, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Amelia Esther BUENO (Usufructuaria), con domicilio en Garibalde 916 Piso 1º Dpto B, Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 213.486.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **466**

VISTO la presentación efectuada en autos por Carlos José CRAIZAR, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 y 2013, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a Carlos José CRAIZAR, con domicilio en Rioja 1665/7, Localidad de
Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 570.819.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdr. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **467**

VISTO la presentación efectuada en autos por Cecilia Rita MUSIS (USUFRUCTUARIA), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Cecilia Rita MUSIS (USUFRUCTUARIA), con domicilio en Yapeyu 517, Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 393.172.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **468**

VISTO el Decreto Nro. 2660/2005, referente a las tareas extraordinarias realizadas por las agentes dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud de encontrarse afectados a las obras desarrolladas en el ámbito del Plan Federal de Viviendas; y

Considerando:

QUE fuera prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, mediante Decreto Nro. 101/2012;

QUE dado que las tareas aún no han finalizado, corresponde prorrogar la vigencia del Decreto N° 2660/05, conforme lo expresa la Secretaría General de Gobierno y Administración a fojas 2;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PRORROGASE por el corriente año la vigencia del Decreto Nro. ***** 2660/2005, afectando a las tareas previstas en el mismo a los agentes que a continuación se detallan:

Sergio Godofredo CESIO	-Legajo N° 11.675	-\$ 1000
Julián PEÑA	-Legajo N° 55.276	-\$ 1000
Ana MEYER-Legajo	-Legajo N° 56.900	-\$ 1000
Marta MASSARI	-Legajo N° 16.649	- \$1000
Luís Alejandro ABRIATA	-Legajo N° 17.878	- \$1000
Gustavo DELERIO	-Legajo N° 12.125	- \$1000
Patricia SERPI	-Legajo N° 17.125	- \$1000
Dora Iris RIESTRA	-Legajo N° 10.817	- \$ 200
Mónica RAVA	-Legajo N° 15.816	- \$1000
Mauro VALTIERI	-Legajo N° 58.739	- \$1000
Mónica GUERRA	-Legajo N° 15.476	- \$ 1000

Ref.: Expte. N° 2231-O-2013.-

//...

M. Cristina GAITE	-Legajo N° 7.857	- \$ 1000
Claudia RIVERO	-Legajo N° 12.248	- \$ 1000
Verónica ALARCON	-Legajo N° 56.687	- \$ 1000
Peter José MOREIRA REY	-Legajo N° 17.016	- \$ 1000

Los que deberán estar a disponibilidad de la Secretaría en el momento que se los solicite sin distinción de días u horarios.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE la suma que en cada caso se especifica, abonada a los ***** profesionales mencionados anteriormente, conforme el artículo 12° de la Ordenanza N° 8687.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **469**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de Emisión de Tasas, Avisos- Intimaciones- Recibos de Deuda y Limpieza de equipos de computación; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que las mismas han sido satisfactorias;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Autorízase al personal dependiente de la Dirección General de Informática, ***** a realizar las tareas de Emisión de Tasas, Avisos - Intimaciones - Recibos de Deuda y Limpieza de equipos de computación, conforme al detalle adjunto:

- 1) Tareas de emisión de Tasas durante el año 2013, estimándose un importe anual de PESOS DIECISEIS MIL OCHENTA (\$ 16.080), a erogar por dichas tareas. El importe surge del siguiente cálculo: bimestralmente se realizan las citadas tareas por un total aproximado de 150.000 formularios a razón de \$ 0,0178 por c/u.
- 2) Tareas de emisión de avisos – Intimaciones – Recibos de Deuda durante el año 2013, estimándose un importe anual de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 16.560), a erogar por dichas tareas. El importe surge del siguiente cálculo: mensualmente se realizan las citadas tareas para un total aproximado de 15.000 formularios a razón de \$ 0,092 por c/u.

/...

//...

- 3) Tareas de Limpieza de equipos de computación, tales como computadoras e impresoras, del edificio municipal durante el año 2012, estimándose un importe anual de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 8.099,28), a erogar por dichas tareas. El importe surge del siguiente cálculo: mensualmente se realiza la limpieza de aproximadamente 140 equipos de computación a razón de \$ 4,821 por c/u.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1°
***** de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

ARTICULO 3°.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la
***** facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **470**

VISTO la presentación obrante a fojas 1, efectuada por el Club Náutico Azopardo; y

Considerando:

QUE en la misma se solicita se declare de interés municipal la realización de la Regata “Aarón Anchorena”;

QUE la misma se llevará a cabo el día 23 de febrero del corriente año, en aguas del Río de la Plata en San Isidro, teniendo como finalidad fomentar la navegación deportiva y un ambiente de camaradería entre los participantes de San Isidro y de la República Oriental del Uruguay, además de conmemorar el aniversario del fallecimiento del Sr. Aarón Anchorena, creador del inigualable paraje de la costa uruguaya;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal el citado evento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de interés municipal la realización de la Regata “Aarón Anchorena”, organizada por el Club Náutico Azopardo, a llevarse a cabo el día 23 de febrero del corriente año, en aguas del Río de la Plata en San Isidro, teniendo como finalidad fomentar la navegación deportiva y un ambiente de camaradería entre los participantes de San Isidro y de la República Oriental del Uruguay, además de conmemorar el aniversario del fallecimiento del Sr. Aarón Anchorena, creador del inigualable paraje de la costa uruguaya.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: 471

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional INSTITUTO 25 DE MAYO, se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su Decreto Reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2013, al establecimiento educacional INSTITUTO 25 DE MAYO, ubicado en Salguero 1555 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s Nro. 532.716 - 531.097 - 531.098 y 531.095.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

//...

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: 472

VISTO la Ordenanza Nro. **6035**, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional MARIA AUXILIADORA, se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su Decreto Reglamentario Nro. **5735/84**, según constancias de autos;

QUE la Dirección General de Educación ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2013, al establecimiento educacional MARIA AUXILIADORA, ubicado en Martin y Omar 287 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta/s. Cte/s Nro. 120.823.-

ARTICULO 2º.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección General ***** de Rentas.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **473**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elsa Elena ANDRIANAKOS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso inciso 4 y 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2011 - 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011 - 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Elsa Elena ANDRIANAKOS, con domicilio en Gervasio Posadas 712, Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 850.637.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **474**

VISTO la presentación efectuada en autos por Blanca Noemí BAVA Vda. de BORELLO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 y 2013, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a Blanca Noemí BAVA Vda. de BORELLO, con domicilio en Lynch
2040, Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 711.199.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO:475

VISTO el Suministro Nro. 190-22-2013; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. 44/2013;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas a fs.170, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudícase a LINOTOL ARGENTINA SACCIF., con domicilio en la ***** calle Los Ceibos 1255, de la localidad de Villa Adelina “PROVISION DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN”, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 456.615.-).

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente correspondiente a Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 37.01, Objeto del Gasto 2.5.5.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **476**

VISTO que la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, ha sugerido restablecer el sentido de circulación de las arterias General Mosconi y sus adyacentes Garibaldi, Monseñor Alberti, General Paz y Haedo, de la Ciudad de Beccar, y ;

Considerando:

QUE, en este orden la modificación considerada incidirá favorablemente en el desplazamiento del tránsito de dicha zona;

QUE como resultado de los estudios realizados surge la conveniencia de disponer a título experimental y por el término de noventa (90) días las modificaciones que por el presente se instrumenten, autorizando a la Subsecretaría General de Inspecciones Registros Urbanos y Tránsito a realizar cualquier ajuste que estime necesario, dentro del período de vigencia del presente decreto;

QUE dada la urgencia que requiere la puesta en marcha de esta medida, se estima proceder al dictado del correspondiente acto administrativo “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Fíjase el sentido de “Mano Única” en la circulación de vehículos, para
***** las calles que se indican a continuación:

Gral. Mosconi entre Av. Centenario y Haedo

Garibaldi entre Gral Mosconi e Int. Neyer

Mons. Alberti entre Neyer y Gral Mosconi

Gral. Paz entre Gral. Mosconi e Int. Neyer

Haedo entre Int. Neyer y Gral. Mosconi

Mano Única de Oeste a Este

Mano Única de Sur a Norte

Mano Única de Norte a Sur

Mano Única de Sur a Norte

Mano Única de Norte a Sur

/...

//...

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y

Tránsito (Señalamiento Vial) procédase a efectuar las señalizaciones
correspondientes.-

ARTICULO 3ro.- Oportunamente, incorpórese la presente a la Ordenanza Unificadora de

Tránsito Nro. 6237.-

ARTICULO 4to.- El presente decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo

Deliberante.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
DM

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Pérez</p>

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **477**

VISTO la Licitación Pública N° 15/2011, referente al Servicio de Seguridad y Vigilancia, adjudicada a la empresa Seguridad Grupo Maipú S.A.; y

Considerando:

QUE dicha empresa solicita un reconocimiento sobre el precio de la Licitación Pública N° 15/2011;

QUE la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas expresa que, en este tipo de contrataciones de prolongada duración, deben quedar bajo estudio permanente las variaciones que se produzcan en costos, precios y salarios, y luego considerar en que medida dichos incrementos puedan afectar seriamente la ecuación económico financiera, que necesariamente debe resguardar el contrato celebrado, protegiendo la continuidad, cantidad y calidad de las prestaciones brindadas;

QUE si bien, este tipo de situaciones induciría a interpretar beneficioso para la Comuna evitar el reconocimiento de estas variaciones, un análisis más exhaustivo evidenciaría la necesidad de preservar el citado equilibrio de obtener la prestación al menor costo posible, pero sin que ello afecte a la integridad patrimonial de la prestataria y consecuentemente a los servicios que se presten;

QUE en conclusión, dicha Comisión recomienda efectuar un reconocimiento de mayores costos, autorizando una modificación en la tarifa horaria, estableciéndose a partir del mes de julio de 2012 y hasta diciembre de 2012 inclusive, en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48,58.-), y a partir del mes de enero de 2013 en la suma de PESOS CINCUENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 50,19.-), el valor por hora del Servicio de Seguridad y Vigilancia, (en todos los casos con IVA incluido);

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Incrementase a partir del mes de julio de 2012 y hasta diciembre de 2012
***** inclusive, a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA
Y OCHO CENTAVOS (\$ 48,58.-), y a partir del mes de enero de 2013 a la suma de PESOS
CINCUENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 50,19.-), el valor por hora del Servicio
de Seguridad y Vigilancia, (en todos los casos con IVA incluido), adjudicado mediante la
Licitación Pública N° 15/2011, a la empresa Seguridad Grupo Maipú S.A.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2012

DECRETO NUMERO: **478**

VISTO el pedido de suministro N° 600-75/2013;

y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 166.674,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada; POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 53/13, para la ejecución de la obra de ***** “Repavimentación de la Avenida Ader entre Soldado de Las Malvinas y Los Plátanos y Avenida Ader esquina El Indio”, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 27 de febrero de 2013, a las 09:30 ***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 40, Objeto del gasto 5.1.4.18 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **479**

VISTO la presentación efectuada por el señor Bruno TOMMEI, en su carácter de Presidente de Gran Buenos Aires Rayos X S.A. (propietario) y el Arquitecto Guillermo A. GARCÍA DE LA VEGA, en su carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la construcción de un edificio de Oficinas y Depósito para la empresa, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, manzana 75, parcelas 1, 2, 24 y 25, ubicado en la calle Sáenz Valiente esquina Puerto Rico N° 1597, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona ID (Industria Dominante) conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, admitiéndose el destino solicitado como Uso Conforme, con tratamiento particular como Uso Puntual por las oficinas técnicas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.2.2.22 del Código citado;

QUE el inmueble se ubica en una manzana y un área conformada predominantemente de talleres, depósitos e industrias, siendo la zona apta para el destino solicitado;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 23/25 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a Gran Buenos Aires Rayos X S.A., en su carácter de propietario

/...

//...

taria que se autoriza la construcción de un edificio de Oficinas y Depósito, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, manzana 75, parcelas 1, 2, 24 y 25, ubicado en la calle Sáenz Valiente esquina Puerto Rico N° 1597, de la ciudad de Martí nez, según documentación de fojas 21, convenientemente corregida.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las *****condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT máximos quedarán limitados a 0.6 y 1.2 respectivamente y conforme lo establecido en hoja de zona.

A2. Retiro de Frente: 3 metros sobre ambas calles.

A3. Altura Máxima: Altura máxima 8,50 metros - cumbrera e instalaciones complementarias 10,00 metros, según artículo 1.2.1.10 del Código de Ordenamiento Urbano. Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias a ubicar en la cubierta del edificio: tanques de agua, servicios centrales, etc., debidamente insonorizados, según lo dispuesto en el artículo 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.

Toda instalación complementaria que se proyecte ubicar por sobre la altura máxima deberá justificarse técnicamente.

A4. Estacionamiento: 1 módulo para carga y descarga (3,00 x 8,00 m) y 22 módulos mínimo para vehículos.

Se señalarán y reservarán claramente dentro del predio los espacios disponibles, según porte y tamaño de los vehículos.

B.- Condiciones Ambientales:

//...

///...

B1. Mejora exterior urbana: Las veredas en ambas calles se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación y no perderá su continuidad en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas. Su diseño se adecuará a la situación existente y a la forestación.

B2. Se evitará la generación de ruidos y molestias por la actividad, debiendo cumplimentarse así con lo establecido en la Tabla de Molestias Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.

B3. Residuos: Deberá contar con un lugar apto para contener los desechos, los que deberán clasificarse y depositarse en recintos separados de acuerdo a su tipo para la disposición final, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección municipal.

B4. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa constructiva, deberán adoptarse todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generar por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;
- Colocar protección perimetral con vallados y pantallas protectoras, a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo para la realización de las obras será los días hábiles 8.00 a 17.00 hs. y sábados de 8.00 a 14.00 hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- La circulación de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adop

///...

////...

tando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito.

- Se deberá señalizar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Dirección General de Tránsito.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.

C.- Condiciones de Funcionamiento:

C1. El destino será Depósito y Oficinas, con estacionamiento reglamentario.

C2. En lo que respecta al movimiento vehicular (carga y/o descarga de materiales, estacionamiento de vehículos de carga), deberán siempre permanecer dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública.

- Se indicarán los accesos y salidas vehiculares con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones. Deberá colocarse sobre Línea Municipal alejados de los muros divisorios de predios.

- Se evitará la generación de ruidos y molestias por actividades, prohibiéndose la circulación en horarios nocturnos.

- Se señalizarán y reservarán claramente dentro del predio los espacios disponibles, según porte y tamaño de los vehículos.

- Este aspecto podrá ajustarse, si se verifica que del funcionamiento surgen mayores requerimientos y/o que se cuente con mayor cantidad de vehículos para la carga y descarga.

C3. Deberá indicarse en plano la sobrecarga verificada y con cartel en el sector del depósito del nivel + 3,00 m con la leyenda que indique la capacidad máxima de carga y/o almacenamiento.

C4. Todas las puertas interiores y exteriores de depósitos y lugares de trabajo deberán abrir hacia el exterior, favoreciendo el sentido de evacuación de los ocupantes según el Código de

////...

//////...

Edificación.

C5. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento en oportunidad de gestionar la habilitación y recategorización industrial, de corresponder.

C6. En caso de requerirse para la habilitación un estudio de carga de fuego y éste arroje valores superiores a F120, se deberá implementar la resistencia al fuego correspondiente al valor calculado.

D.- Condiciones Administrativas:

D1. Presentar Plano de Mensura y Unificación de las Parcelas, visado por la Dirección de Catastro para el otorgamiento del Permiso de Construcción. Deberá obtener la aprobación por parte de la Dirección Provincial de Geodesia para la gestión del Conforme y/o Final de Obra

D2. Para el movimiento vehicular y carga/descarga y con el fin de disminuir los inconvenientes en el entorno, deberá desocuparse el tramo sobre la calle Sáenz Valiente y llevar a cabo sobre su frente la construcción de la vereda de acuerdo al Código de Edificación de San Isidro. Los actuales propietarios deberán adherir y hacerse cargo de la parte proporcional de las obras de pavimentación de la calle Sáenz Valiente (media calle frente a la propiedad), en el marco de la Ordenanza General N° 165 y sus modificatorias o el instrumento legal que en el futuro pudiere reemplazarlo. Las obras se realizarán en el momento que la Municipalidad lo considere necesario, con los lineamientos que establezca la Secretaría de Obras Públicas.

D3. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción. La Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares verificarán la propuesta de instalaciones contra incendio.

D4. El edificio contará con muros cortafuegos con tratamiento ignífugo y acústico en medianeras, debiendo constar en plano.

//////...

//////...

D5. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, instalaciones eléctricas, etc.; siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D6. Se adecuará el local y las instalaciones acorde a todos los requisitos y prevenciones de seguridad, higiene y salubridad previstos en las legislaciones nacionales, provinciales y/o municipales que resulten de aplicación. Se podrán solicitar mejoras al momento de verificar las condiciones de funcionamiento, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

D7. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes urbanísticos, ambientales, de funcionamiento y administrativos.

ARTICULO 3°.- Previo al pago de los Derechos de Construcción para el otorgamiento del ***** Permiso de Construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del artículo 2° del presente decreto.

ARTICULO 4°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los ***** ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Pérez</p>

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2013.-

DECRETO NUMERO: 480

VISTO el pedido obrante en autos, formulado por el Sr. Gustavo LOPEZ, respecto de una quita sobre la deuda por tasas municipales, que recaen en la cuenta corriente Nro. 410.005; y

Considerando:

QUE la presentante expresa que alquila la propiedad, sito en La Paz Nro. 2556, de Martínez;

QUE no intepretó que en el contrato de locación se había consignado que debía el inquilino abonar las cuotas de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, creyendo que el locador se hacía cargo del pago;

QUE el propietario le exige la cancelación total de la deuda en forma urgente, ya que necesita tomar una hipoteca sobre el inmueble;

QUE no dispone del total reclamado, por lo cual, se encuentra gestionando un préstamo ya que debe abonar al contado;

QUE es el sostén económico de su familia, compuesta por tres hijos menores, el más pequeño posee una discapacidad, por lo cual, espera comprensión ya que debe afrontar muchos gastos que esta situación le ocasiona;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago del 50 % de los recargos e intereses y el 100% de la
***** multa generados en la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 2008-3B a 2012/6/B, que recaen en el
inmueble individualizado mediante cuenta corriente Nro. 410.005, ubicado en la calle La
Paz Nro.2556, de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 2º.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2013.

DECRETO NÚMERO: 4 8 1

VISTO la nota presentada por el CLUB ATLETICO ACASSUSO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de haberes del personal, mantenimiento de actividades propias del club y mantenimiento edilicio;

QUE la el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por CLUB ATLETICO ACASSUSO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una, destinado al pago de haberes del personal, mantenimiento de actividades propias del club y mantenimiento edilicio;

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2013.

DECRETO NÚMERO: 4 8 2

VISTO la nota presentada por el CLUB ATLETICO ACASSUSO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la contratación de guardavidas y servicio médico;

QUE la el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por CLUB ATLETICO ACASSUSO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una, destinado al pago de haberes del personal, mantenimiento de actividades propias del club y mantenimiento edilicio;

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2013.-

DECRETO NUMERO: **483**

VISTO la nota presentada por el Señor Secretario General de Gobierno y Administración, Dr. Ricardo José Manuel RIVAS -Legajo 17.223-, por medio de la cual solicita hacer uso de su licencia ordinaria, por el período comprendido entre los días 27 de febrero y 10 de marzo de 2013, ambos inclusive; y

Considerando:

QUE respecto de cubrir sus funciones, se encuentra vigente el Decreto 1372/2012;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE al Sr. Secretario General de Gobierno y
***** Administración Dr. Ricardo José Manuel RIVAS -Legajo 52.283- a
hacer uso de su licencia anual durante el período comprendido entre los días 27 de febrero y
10 de marzo de 2013, ambos inclusive.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **4 8 4**

VISTO lo informado mediante nota del área Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, la agente María de los Angeles SANDOVAL (Legajo N° 14.643), con funciones de celadora, en el Jardín Maternal Santa Marina, ha incurrido en ausencias consecutivas y sin aviso a partir del 29 de enero de 2013;

QUE, ante ello, y a efectos que la causante regularice su situación, el 6 de febrero de 2013, le fue enviada carta documento (fojas 2) a través del Correo Argentino, al último domicilio legalmente declarado por la interesada (artículo 59 inc. K de la Ley N° 11.757);

QUE, la agente mencionada no se ha presentado, quedando por lo tanto incurso en los alcances del artículo 65° 1er. Párrafo de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), determinando abandono de cargo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase cesante por abandono de cargo, conforme lo establecido en el ***** Artículo 65° 1er. Párrafo de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), a la agente María de los Angeles SANDOVAL (Legajo N° 14.643), M.I. N°: 21.937.334, Clase 1.970, con categoría 07 (35hs) - (J:1.1.1.01.06.000..C:48.-O:1.1.1.07.), y funciones de celadora, en el Jardín Maternal Santa Marina, a partir del 14 de febrero de 2013.-

/...

//...

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **4 8 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro N° 240-241-2013;

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 42/2013;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a PALLAROLO FEDERICO GUILLERMO, con domicilio ***** en Prilidiano Pueyrredón N° 1068 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, la “PROVISION DE VIANDAS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA MALVINAS ARGENTINAS”, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 493.000.-).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 2.1.1 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **4 8 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro N° 500-81-2013;

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 40/2013;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a SAYFIL S.R.L., con domicilio en Uruguay N° 1259 de la ***** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS SECOS”, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 471.360.-).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 37, Objeto del Gasto 5.1.4.08 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **4 8 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro N° 600-66-2013;

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 46/2013;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a MARTINEZ MARTOS JUAN, con domicilio en Av. Andrés ***** Rolón N° 268 de la ciudad de San Isidro, el “SERVICIO DE DESTAPACIONES DE POZOS CIEGOS, CAÑERIAS PLUVIALES Y CLOACALES EN FORMA MECANIZADA”, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 493.000.-).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 37, Objeto del Gasto 5.1.4.08 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

San Isidro, 26 de Febrero de 2013

DECRETO NUMERO: 488

VISTO la presentación efectuada el Sr. Claudio Mastbaum, en su carácter de apoderado de la Entidad Privada denominada Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), en relación a la solicitud de localización de un Establecimiento Educativo de Nivel Superior, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 53, Parcelas 28b y 31, ubicado en la calle Chile N° 343, de la Ciudad de San Isidro, en Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE por la naturaleza del uso ha de evaluar conforme lo determinan las Ordenanzas N° 7674 y 7709, Texto Ordenado Decreto N° 3132, y Ley del Ambiente N° 11723, se ha solicitado para verificar el funcionamiento en relación a las circunstancias urbanas y ambientales existentes, la presentación de un estudio de Impacto Ambiental a los efectos de identificar los posibles impactos generados y sus correspondientes mitigaciones;

QUE el Ingeniero Marcelo Zwiebel de MZ Consultora ha presentado en el expediente de referencia el Estudio de Impacto Ambiental obrante a fs. 8/249 y fs. 257/314, el que fuera publicado en el Boletín Extra N° 675 del 14 de Septiembre de 2012;

QUE a fs. 327/479 obran copias de las comunicaciones cursadas a los vecinos de la zona, y a fs. 517/18 consta el registro de vecinos que han consultado el E.I.A. (Estudio de Impacto Ambiental) presentado por los interesados;

QUE se han analizado a fs. 484/85 todas las observaciones presentadas, habiendo sido ponderadas las mismas, según informe realizado por la Dirección General de Ordenamiento Urbano a fs. 486/87;

QUE atendiendo las inquietudes planteadas por los vecinos ante la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, se estableció disponer la iniciación de un expediente por separado para el estudio y tratamiento del Sistema de Estacionamiento Restringido para la zona;

QUE el predio donde se ubica el establecimiento educativo es Zona Rm1 (Residencial Mixto), de Uso Conforme para la instalación de Establecimiento Educativos, necesitando para su autorización un tratamiento como Uso Puntual conforme lo determina el Código de Ordenamiento Urbano;

//....

QUE el lugar donde se pretende la localización del uso solicitado se trata de un edificio preexistente, al cual no se le realizan ampliaciones, conservándose la volumetría aprobada con destino “Educación” oportunamente, siendo por este motivo que se mantienen los indicadores urbanísticos aprobados sobre la Parcela 28b, mejorando la situación existente en relación al estacionamiento necesario;

QUE se ha efectuado un ajuste en el funcionamiento, limitando la capacidad de asistentes en función de la cantidad de cocheras aportadas para mitigar los posibles impactos a generarse en el ambiente circundante;

QUE a los efectos de verificar el funcionamiento planteado y monitorear las mitigaciones propuestas sobre el ambiente circundante se le otorga un Permiso de Localización por cada Ciclo Lectivo a los efectos de verificarse durante cada período los impactos generados y las mitigaciones propuestas;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 486/87 y 519/23, opinan que, desde el punto de vista de la normativa vigente y considerando el Estudio de Impacto Ambiental presentado, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la Aptitud Ambiental al emprendimiento y autorizar la localización consultada con Carácter Precario, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Expídase la presente Declaración de Impacto Ambiental otorgando la ***** Aptitud Urbana y Ambiental, conforme lo dispone el Artículo 20, Inciso b, de la Ley N° 11723, para el funcionamiento por el Ciclo Lectivo 2013 de un Establecimiento Educativo de Nivel Superior, en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 53, Parcelas 28b y 31, ubicado en la calle Chile N° 343, de la Ciudad de San Isidro, solicitado por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES).-

///....

ARTICULO 2°.- La Aptitud Urbana y Ambiental del emprendimiento y su correspondiente
***** Localización quedan condicionadas al cumplimiento por parte de los
responsables, de las exigencias siguientes:

A-Condicionales Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT como las alturas quedarán limitados a lo aprobado por expediente n° 10959-R-87

A2. Terreno absorbente: Verificará el 50% como mínimo de la superficie del Fondo Libre de la parcela, el cual deberá parquearse y forestarse.

A3. Estacionamiento: 25 lugares/ a razón de 1 lugar cada 3 concurrentes

B- Condiciones Ambientales:

B1. Tratamiento Urbano Externo:

- El Fondo Libre deberá constituir espacio parqueado y forestado a manera de cortina verde verificando terreno absorbente, en un 50% de su superficie
- La vereda se ejecutará conforme lo reglamentado por el Código de Edificación; no perderá su continuidad en correspondencia con el acceso vehicular, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias y señalizadas. Su diseño se adecuará a la situación de forestación debiendo plantar árboles.
- Se realizará la construcción del Cerco de frente en el sector correspondiente al estacionamiento, según art. 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano.
- La implementación de vidrios en fachadas deberá cumplimentar con el art. 3.10.2.1. del Código de Edificación.

B2. Deberá efectuarse el retiro de la antena y marquesina, previo al inicio de la actividad.

B3. Deberá contar con recinto de residuos domiciliarios accesible desde la vereda, dentro del predio, apto para contener los desechos, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta la hora de la recolección del servicio municipal.

////....

B4. Ruidos, y molestias: cumplir con lo expresado en el Anexo I del Código de Ordenamiento Urbano.

C- Condiciones de funcionamiento

C1. Rubro: Educación- Nivel Universitario

C2. Cantidad de Turnos: 2

Horario de funcionamiento: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.

C3. Capacidad máxima de asistentes por turno: 75 personas / en forma simultánea.
desglosados de la siguiente manera: 5 profesores; 69 alumnos, personal estable:1

C4. Estacionamiento

-En lo que respecta al movimiento vehicular del estacionamiento, los vehículos deberán permanecer dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública con los vehículos.

- El uso del estacionamiento será obligatorio, libre y gratuito, para quienes concurren al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores y servicios.

- Se indicará el acceso y salida vehicular con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones. Deberá colocarse sobre Línea Municipal alejados de los ejes divisorios de predios.

C5. Publicidad: se admitirá sólo el logotipo de la entidad y según lo presentado a fs 501 y 502 del expediente N° 5990/12.

D-Condiciones Administrativas:

D1. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

//////....

La Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares verificarán la propuesta de instalaciones contra incendio.

D2. Deberá verificarse en el proyecto edilicio el cumplimiento de todas la normas de aplicación, en el orden Nacional, Provincial, y las establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de San Isidro, entre otros: Medios de Salida - sentido de apertura y ancho de puertas / Instalaciones Eléctricas, según normativas vigentes, con aplicación supletoria de la normativa complementaria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D3. De modificarse las condiciones de funcionamiento y/o verificarse impactos no contemplados, la Municipalidad podrá solicitar su ajuste y/o mitigación, bajo apercibimiento de declarar la pérdida de la Aptitud Ambiental procediéndose a la clausura del establecimiento.

D4. El Permiso de Localización se otorgará por cada Ciclo Lectivo, a efectos de verificarse durante cada período los impactos generados y las mitigaciones propuestas, pudiéndose exigir correcciones a los responsables o declararse la extinción del Permiso de Localización, en caso de generarse impactos o conflictos urbanos y/o ambientales, debiendo el titular solicitar la renovación del permiso en caso de corresponder, con una antelación de no menos de noventa (90) días antes de su vencimiento.

ARTICULO 3°.- Cumplido con el artículo anterior la vigencia del presente decreto queda ***** condicionada a que dentro de los ciento veinte (120) días se haya presentado toda la documentación para el otorgamiento del pertinente Permiso de Localización.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2013.-

DECRETO NUMERO: 4 8 9

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Compras, obrante a fojas 1, y

Considerando:

QUE, el Contador Eduardo Manuel DOMINGUEZ, con funciones de Director General de Compras, usufructuará licencia por el período comprendido entre el 11 y el 27 de marzo de 2013 inclusive,

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones,

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Dirección General de Compras, al Señor Fernando Claudio DE LUTIIS (Legajo N° 13664), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Dirección General de ***** Compras al Señor Fernando Claudio DE LUTIIS (Legajo Nro. 13664), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su Categoría 14 (J:1.1.1.01.01.000 - C:01.03 - O:1.1.1.02) y la de Director General de Compras, por el período comprendido entre el 11 y el 27 de marzo de 2013 inclusive, en lugar del Contador Eduardo Manuel DOMINGUEZ , quien usufructuará licencia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **490**

VISTO el pedido de suministro N° 600-87/2013;

y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 166.674,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 57/13, para la ADQUISICION DE 625
***** TN. DE MEZCLA BITUMINOSA TIPO CONCRETO ASFALTICO
ESTABILIZADO.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 2013, a las 09:30
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N°
77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en
dicha dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática
24.01, Objeto del gasto 2.6.5 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **491**

VISTO el pedido de suministro N° 600-86/2013;

y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 166.674,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 58/13, para el ALQUILER DE 875 HS.
***** DE DOS (2) PALA CARGADORAS VIAL PARA REALIZAR TAREAS DE LIMPIEZA, DESMALEZAMIENTO Y DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PREDIO DEL FUTURO CAMPO DE DEPORTES MUNICIPAL N° 3.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 2013, a las 10:00
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77, 1er. Piso, San Isidro, dejando establecido que las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23, Objeto del gasto 3.2.2 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **4 9 2**

VISTO el convenio de colaboración obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el convenio de colaboración celebrado con la Fundación ***** Compañía Social Equidad, por el cual el Municipio asume el compromiso de donar a Equidad los equipos de computadoras que le sean donados por los vecinos, en el plazo de un año contado a partir de la suscripción del presente, texto que pasa a formar parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol



CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACION EQUIDAD y MUNICIPALIDAD de SAN ISIDRO

Reunidos

Por una parte, **FUNDACIÓN COMPAÑÍA SOCIAL EQUIDAD**, en adelante denominada "EQUIDAD", con domicilio en la calle Piedras 1384, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. **María Eugenia Estenssoro** DNI 14.189.595, por una parte, y por la otra el **MUNICIPIO DE SAN ISIDRO** en adelante denominado "EL MUNICIPIO" con domicilio legal en Avenida Centenario 77 San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. **Ángel Gustavo Posse**, DNI 16.345.447, en adelante, las "PARTES".

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración en actividades de interés social y ambiental, a cuyo efecto:

Exponen

1. Que EQUIDAD es una entidad sin fines de lucro que implementa programas educativos de Inclusión social usando como herramientas computadoras e Internet.

2. Que EQUIDAD creó un Taller Escuela de Reciclado Solidario de computadoras destinado a capacitar a personas con ganas de superarse y que necesitan una oportunidad. El Programa "**RECICLAR, tecnología para la Educación y el Trabajo**", de Fundación Equidad consiste en una Escuela Taller donde los alumnos aprenden a reacondicionar equipos usados con el objetivo de donarlos a escuelas, organizaciones sociales y radios comunitarias del país.

3. Que, el MUNICIPIO planea instrumentar una campaña de recolección de computadoras en desuso entre los vecinos que voluntariamente se las entreguen para que este las done a EQUIDAD.

4. Que los equipos que se entregan en Donación mediante este contrato serán utilizados por EQUIDAD para el desarrollo de sus programas de alfabetización y aprendizaje digital de los sectores que de otro modo no tendrían acceso a computadoras e Internet, y en caso de corresponder, serán reacondicionados por la misma en el marco de dichos programas.

5. Que con posterioridad a su utilización en los programas arriba referidos, EQUIDAD donará los Equipos según su exclusivo criterio y de acuerdo con su objeto social.

6. Que si como resultado del reacondicionamiento de los Equipos, determinadas partes de los mismos no puedan ser reutilizadas, EQUIDAD tomará a su cargo la clasificación de las mismas y su posterior reciclado, tratamiento y/o disposición final de acuerdo a la legislación vigente.

Las PARTES convienen celebrar este contrato de Donación sujeto a los siguientes términos y condiciones:

ARTICULO 1: Compromiso de Donación.

El MUNICIPIO asume el compromiso de donar a EQUIDAD los equipos que le sean donados por los vecinos, en el plazo de un año contado a partir de la suscripción de la presente, los cuales serán entregados a EQUIDAD en forma totalmente gratuita, en el estado y condiciones en que se encuentra, sin ninguna licencia de software de ningún tipo, condición que EQUIDAD conoce y acepta de conformidad, libre de gravámenes y/o de cualquier otra medida que pudiera afectar la disposición de los mismos y en los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio.

ARTICULO 2: Equipos

Los Equipos son usados y se entregan en el estado en que se encuentran, que EQUIDAD conoce y acepta.

Sin perjuicio de ello, se deja constancia que el MUNICIPIO es propietario de los Equipos por haberlos recibido en donación de los vecinos, en un todo de conformidad con la ley aplicable.

En tal sentido, el MUNICIPIO mantendrá indemne a EQUIDAD, sus autoridades, apoderados y/o cualquier agente de la misma frente a cualquier reclamo y/o acción de naturaleza administrativa, judicial o de cualquier tipo que pudieran iniciar las autoridades gubernamentales por la compra y uso que se hiciera de los Equipos hasta la entrega de los mismos a EQUIDAD.

Por otra parte, una vez recibidos los mismos, EQUIDAD corroborará que la información / archivos oportunamente existentes en los Equipos hayan sido debidamente eliminados, y llegado el caso, en caso de verificarse que ello no ha ocurrido, se compromete a borrar los discos de los Equipos donados inmediatamente luego de recibirlos en su taller.

EQUIDAD no se hace responsable de la difusión y/o mal uso de los datos contenidos en los discos de los equipos que hubieren sido obtenidos previo al arribo de los Equipos al taller de EQUIDAD, siempre y cuando el mismo no resulte imputable a EQUIDAD y/o sus dependientes.

ARTICULO 3: Entrega de la posesión.

Una vez que los Equipos sean entregados a EQUIDAD, la misma será la titular a título de propietaria y única responsable por dichos Equipos.

En caso que como resultado del reacondicionamiento de los Equipos determinadas partes de los mismos resultasen incompatibles o no pudieran ser reutilizadas, EQUIDAD, en su carácter de propietaria de los mismos, tomará a su cargo la clasificación de las mismas y su posterior reciclado y/o tratamiento y/o disposición final, según corresponda al caso, de acuerdo a la legislación vigente que resulte aplicable.

ARTICULO 4: Destino de los Equipos. Auditoría.

EQUIDAD reconoce, conforme lo dispuesto por el art. 1802 del Código Civil, que el material donado será utilizado, única y exclusivamente para el programa **"RECICLAR, tecnología para la Educación y el Trabajo"**, con la finalidad de proceder a su utilización en los programas de alfabetización y aprendizaje digital de los



sectores que de otro modo no tendrían acceso a computadoras e Internet, y ~~de~~ corresponder proceder a su reacondicionamiento con el objetivo de donarlos a escuelas, organizaciones sociales y radios comunitarias del país, no pudiendo dársele otro fin distinto al previsto.

ARTÍCULO 5: Rescisión

El MUNICIPIO podrá, sin necesidad de invocar causa alguna, dejar sin efecto el presente y las entregas de Equipos que se encuentren pendientes a la fecha que notifique su decisión. Esta decisión no dará lugar a reclamo ni resarcimiento alguno.

ARTICULO 6: Notificaciones.

A todo efecto de carácter legal, las Partes constituyen domicilio en:

EL MUNICIPIO: Avenida Centenario 77 San Isidro, (1642) Provincia de Buenos Aires

EQUIDAD: Piedras 1384 – PB San Telmo (1001) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTICULO 7: Invalidez.

La Invalidez o nulidad, total o parcial, de cualquier disposición de este Contrato no afectará la validez de cualquier otra disposición del mismo.

ARTICULO 8: Renuncia.

Cualquier demora u omisión de cualquiera de las Partes en ejercitar los derechos emergentes de este Contrato, no será interpretado como renuncia a los derechos emergentes del mismo.

ARTICULO 9: Jurisdicción.

Ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la ejecución de este Contrato de Donación, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a la intervención de todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2012.

POR FUNDACION EQUIDAD
Maria Eugenia Estenssoro
Presidente

POR EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO
Angel Gustavo Posse
Intendente

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **493**

VISTO la renuncia presentada por la docente Lilia Leonor REMUS (Legajo N° 40.017)), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley 9.650, a partir del 1° de Marzo de 2013, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19° inciso f) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo en este caso el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE, ello requiere la conformidad del beneficiario;

QUE, la docente Lilia Leonor REMUS (Legajo N° 40.017), se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la docente Lilia Leonor ***** REMUS (Legajo N° 40.017) – M.I. N° 4.206.655, Clase 1.942, - (J:1.1.1.01.06.000.-C:21.-O:1.1.1.08.), y funciones de Vicedirectora, en el Jardín Infantes N° 6, a partir del 1° de Marzo de 2013, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Agradécese por los servicios prestados a la Comuna, durante su ***** extensa trayectoria laboral.-

ARTICULO 3°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la
***** docente Lilia Leonor REMUS (Legajo N° 40.017), que pasa a formar parte
de la presente decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al
sesenta por ciento (60%) de los haberes computables a los fines previsionales por un período
de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de Marzo de 2013, como anticipo de su jubilación y
con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de
Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve (\$ 4.469,00.-).-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del
convenio. Resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **494**

VISTO el pedido de Suministro N° 700-57/2013;

y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 500.019,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 10/2013 para la Provisión de Solución
***** Fisiológica y Dextrosa al 5%, cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 996.300,00), siendo el Valor del Pliego de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 3 de abril de 2013, a las 11:00
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N° 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que, el pliego podrá ser consultado y adquirido hasta el
***** día 22 de marzo de 2013 inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 horas, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **495**

VISTO el pedido de Suministro N° 700-278/2013; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 500.019,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 09/2013 para la Implementación de
***** Sistemas de Captura, Digitalización y Distribución de Imágenes de
Diagnóstico Médico, cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS DOS MILLONES
CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.436.000,00) y el Valor del Pliego
asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 3 de abril de 2013, a las 10:00
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario N°
77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que, el pliego podrá ser consultado y adquirido hasta el
***** día 22 de marzo de 2013 inclusive, en la Dirección General de Compras,
los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 horas, siendo indispensable constituir
domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **496**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE el día 6 de febrero de 2013 se procedió a la apertura de ofertas de la Licitación Privada N° 37/13, para la ejecución de la obra “BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, jurisdicción de este Partido;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Albant Construcciones S.A., por un importe de \$ 486.850,00;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, se procede en el presente caso a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Albant Construcciones S.A, con domicilio real ***** en Cabrera n° 3391 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y legal en Leandro N. Alem n° 486 de San Isidro, la ejecución de la obra “BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, jurisdicción de este Partido, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 486.850,00).-

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será quincenal y se pagará dentro de los ***** sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días
***** corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo
Adicionalmente, la Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras
Públicas aceptar una prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme lo
***** establecido en el Artículo 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales
Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero
***** Civil Marcelo Luis Nayem DNI 10.620.346, Matrícula n° 37.048, con
domicilio en O'Higgins 2015, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto
***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por
ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe
que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos vigente.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas –Departamento Obras
***** de Infraestructura-, procédase a la devolución de los depósitos de garantía
de las propuestas.-

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol
Sr. Secretario Interino de Obras Públicas Ing. Federico J. Garcia

Ref.: Expte. N° 17-R-2013.-

DECRETO NUMERO: **4 9 7**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 718 -

(del 12 de marzo de 2013)

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **498**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de suministro N° 500-106/2013;

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 43/1013;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, a fojas 52, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudícase a la firma Clamann Safety SRL, con domicilio en Mendoza n° ***** 5220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provisión de Colchones, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 428.400,00.-).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 37, Objeto del Gasto 5.1.4.08 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013.-

DECRETO NÚMERO: 499

VISTO el pedido de suministro Nro. **190/136/2013**; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **71/2013**.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a **ABSOLUT MOBILE S.A.**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a **ABSOLUT MOBILE S.A** con domicilio en Migueletes Nro. ***** 1188 –Piso 4- Dpto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “PROVISION DE KITS DE PLACAS DE SEÑALIZACION Y RADARES DE EFECTO DOPPLER”, por un monto total de PESOS TRESCIENSOT CUATRO MIL NOVIENTOS VIENTE (\$ 304.920).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 37.75, Objeto del Gasto 4.3.4., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLSLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **500**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elsa Esther GONZALEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012 y 2013, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá
beneficio alguno, a Elsa Esther GONZALEZ, con domicilio en Juan P. MARINSALTA 959,
Casa 105, Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 222.056.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: 501

VISTO la presentación efectuada en autos por Petrona Natividad CORDOBA (Vda. de ALVAREZ), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Petrona Natividad CORDOBA (Vda. de ALVAREZ), con domicilio en Piñero 2762, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 690.440.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **502**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ricardo Rubén HOUSEPIAN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012 y 2013, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá
beneficio alguno, a Ricardo Rubén HOUSEPIAN, con domicilio en Guillermo Hudson N°
657, Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 731.246.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **503**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elba Marciana VILLALBA divorciada del titular fallecido, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elba Marciana VILLALBA divorciada del titular fallecido, con domicilio en General Hornos N° 2417, Ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 393.143.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **504**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ana María MILLET, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 5) escasos recursos, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2012 y 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ana María MILLET, con domicilio en Gervasio Posadas 740, Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 850.634.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **505**

VISTO lo solicitado en autos por Nélida Esther Pedemonte, en su carácter de co-titular de la cuenta corriente número 533.067; y

Considerando:

QUE la Asesoría Legal Municipal informa que es menester considerar en autos la inexistencia de actividades administrativas y judiciales que interrumpan el plazo prescriptivo;

QUE por lo tanto, siendo de aplicación la normativa legal vigente (Ley n° 12076, Artículo 278°), entiende que la liberalidad pretendida ha de prosperar por el período 2003-1/A hasta 2006-6/B inclusive;

QUE, asimismo corresponde autorizar un plan de pago de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas para el pago de la deuda restante, dejando constancia que, de no suscribir el convenio de pago dentro los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el mismo en término, perderá los beneficios otorgado, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese lugar a la solicitud de prescripción, generada en la deuda de la ***** Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, del inmueble sito en Juramento N° 631 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, correspondiente al período 2003-1 A hasta 2006-6 B, Cuenta Corriente N° 533.067.-

ARTICULO 2do.- Otórgase a la interesada, un plan de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas ***** para el pago de la deuda restante, dejando constancia que, de no suscribir el convenio de pago dentro los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el mismo en término, perderá los beneficios otorgado, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **506**

VISTO lo solicitado a fojas 1, respecto de la devolución del pago abonado en forma errónea, en concepto de Impuesto a los Automotores, que recae sobre el motovehículo dominio 739GZX, cuyo titular es Mariano Carrizo; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas estima reintegrar al recurrente la suma de \$ 239,33 por pagó en demasía, atento a percibirse los derechos por el alta del rodado y el patentamiento por mayor cilindrada;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase al Sr. Mariano Carrizo, con domicilio en Uruguay n° 1105 de ***** la Ciudad de Beccar, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 239,33), en concepto de Impuesto a los Automotores, que recae sobre el motovehículo dominio 739GZX , por Pagó en demasía, atento a haberse percibido los derechos por el alta del rodado y el patentamiento por mayor cilindrada.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **507**

VISTO el pedido obrante en autos, por la Sra. Marta Susana Boggio, respecto de una quita sobre la deuda por tasas municipales, que recaen en la cuenta corriente n° 111.406; y

Considerando:

QUE la presentante expresa que intenta regularizar la situación fiscal del inmueble, el que fue heredado de su tía;

QUE manifiesta que desde el año 2006 ha cumplido con el pago mensual del importe, a pesar de percibir una jubilación mínima;

QUE la propiedad se halla en venta, pero la operación se torna muy difícil, en tanto se halla ubicada en el Casco Histórico de San Isidro;

QUE ofrece la única suma que dispone, a fin de reducir la deuda, pero no es suficiente para abonar el importe total;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses y el 100% de la ***** multa generados en la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período 1987-03 P A 1996-1/B, que recaen en el inmueble individualizado mediante cuenta corriente N° 111.406, ubicado en la calle 25 de Mayo n° 629 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **508**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Gregoria Matorras de San Martín n° 2518 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 612.038; y

Considerando:

QUE el presentante de fojas 1 expresa que se desempeña como empleado de seguridad;

QUE reside en el inmueble junto a su hermana y su sobrino;

QUE su sueldo es el único ingreso del hogar, con lo cual, solamente abastece las necesidades básicas;

QUE demuestra su voluntad de regularizar su situación fiscal, solicitando una consideración respecto de la deuda contraída;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

QUE, asimismo corresponde autorizar un plan de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas, dejando constancia que, de no suscribir el convenio de pago dentro los diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el mismo en término, perderá los beneficios otorgado, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por
***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública,
que recaen sobre el inmueble ubicado en Gregoria Matorras de San Martín n° 2518 de la
Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 612.038, período 1999/6 A hasta 2012-6/B
inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase un plan de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas, dejando
***** constancia que, de no suscribir el convenio de pago dentro los diez (10)
días de notificado y/o no cumplir con el mismo en término, perderá los beneficios otorgados,
reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **509**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Olazábal n° 2590 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 611.023; y Considerando:

QUE el presentante de fojas 1 expresa su intención de regularizar su situación fiscal, solicitando una consideración respecto de la deuda contraída;

QUE manifiesta que comparte el inmueble con su esposa –ama de casa- y dos hijos adolescentes;

QUE sus ingresos, satisfacen únicamente las necesidades básicas del hogar;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a las posibilidades de los contribuyentes afectados;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios, correspondientes a la tasa por ***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recaen sobre el inmueble ubicado en Olazábal n° 2590 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 611.023, período 1994/4 B hasta 2010/6 B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **510**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 1, se informa que en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO C/TREZZI Elena S/Apremio”, la demanda opuso la excepción de prescripción;

QUE, a fojas 2/3 se agrega copia de sentencia;

QUE, la Asesoría Legal informa que esta administración debe tenerse a la medida dispuesta;

QUE el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése de baja en la cuenta corriente n° 370.835, la deuda por el período ***** 2000 a 2001 inclusive y 2003 1/A a 4/A inclusive, en base a la sentencia de fecha 11 de mayo de 2012, en virtud que la Asesoría Legal Municipal ha procedido a allanarse por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **5 1 1**

VISTO el Decreto N° 950-2012 por el cual se dispuso la prórroga del Decreto N° 1529-2007 relacionado con la actividad denominada “Guardia Pasiva” para el control de la ejecución de obras en construcción en el ámbito del Partido, por personal especializado; y

Considerando:

QUE es necesario prorrogar su vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013;

QUE asimismo se actualizará el valor de la hora de trabajo a Pesos Quince (\$ 15), en concepto de “Guardia Pasiva” para los profesionales intervinientes;

QUE se ha pronunciado favorablemente en este sentido la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del Decreto 1520/2007, por el período comprendido ***** entre el 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre del 2013.-

ARTICULO 2°.- Fíjase el valor de la hora de trabajo en concepto de “Guardia Pasiva”, en la ***** suma de PESOS QUINCE (\$ 15).-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

/...

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **5 1 2**

VISTO el Decreto Nro. 2660/2005, referente a las tareas extraordinarias realizadas por los agentes dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud de encontrarse afectados a las obras desarrolladas en el ámbito del Plan Federal de Viviendas; y

Considerando:

QUE fuera prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, mediante Decreto Nro. 468/2013;

QUE las tareas aún no han finalizado y visto la necesidad de afectar agentes de otras áreas, conforme lo expresa en el Decreto 914/2012, mediante el cual se afectó a la agente Eleonora Capdevila (Legajo N° 14.655) a dichas tareas, en virtud de lo expuesto por la Secretaría General de Gobierno y Administración, prorrogase la labor de la agente antes mencionado por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, manteniendo el importe oportunamente indicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la labor de la agente mencionada más abajo, en los alcances del ***** Decreto N° 468/2013, por encontrarse afectada a las obras desarrolladas en el ámbito del Plan Federal de Viviendas, por la vigencia del año en curso:

Eleonora CAPDEVILA -Legajo N° 14655 -\$ 1000

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **5 1 3**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE surgiendo de las actuaciones que anteceden la probable comisión de los delitos de acción pública, corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 287, inciso 1) del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones a la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal, remitiéndose las actuaciones a la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: 514

VISTO la presentación efectuada en autos por Delia HEREÑU Vda. de GÓMEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2013, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Delia HEREÑU Vda. de GÓMEZ, con domicilio en Tte. Gral. E. Lonardi N° 1971, Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 710.916.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **515**

VISTO la presentación efectuada en autos por Sandra Elizabeth LARSSON (con escritura sin dominio inscripto), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D) y 5 - escasos recursos (Pensión x Discapacidad), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un Años 2012 - 50 % y 2013 - 50 % (restante no alcanzado por exención directa), año/s ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

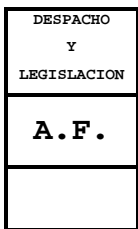
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un Años 2012 - 50 % y 2013 - 50 %
(restante no alcanzado por exención directa), año/s , a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Sandra Elizabeth LARSSON (con escritura sin dominio inscripto), con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 92 Piso 2º Dpto B, Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 613.515.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

//..

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: 516

VISTO la presentación efectuada en autos por Carlos Felipe BOPP, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 y 2013, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá
beneficio alguno, a Carlos Felipe BOPP, con domicilio en Ipiranga N° 568, Ciudad de
Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 641.636.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: **517**

VISTO la presentación efectuada en autos por Evangelista CAÑETE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2012 y 2013, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a Evangelista CAÑETE, con domicilio en Bulnes N° 2185, Ciudad de
Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 610.623.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: 518

VISTO la presentación efectuada en autos por Jorge PADILLA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 y 2013, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a Jorge PADILLA, con domicilio en Isabel La Católica 2431, Ciudad de
Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 711.603.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 28 de febrero de 2013

DECRETO NUMERO: 519

VISTO la presentación efectuada en autos por Elda Esther VILLANI BOUCHET, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3 D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 %, año/s 2012 y 2013;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2012 y 2013, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae
beneficio alguno, a Elda Esther VILLANI BOUCHET, con domicilio en Jacinto Díaz 316,
Planta Baja Dpto G, Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte 211.628.-

ARTICULO 2º.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

/..

//..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A. F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
INSPECCION GENERAL

FECHA: 18 de Febrero de 2013

RESOLUCION SG-SIRU y T. Nro: **89**

Expediente. 7812-B-2012

HABILITASE el comercio destinado al rubro de la firma BLADUR S.R.L, el establecimiento destinado al rubro "EXHIBICION Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION POR SISTEMA DE ENVIOS SIN DEPOSITO", con una superficie económica total de 42,00 m², sito en Avda. Sucre Nro. 1869 - local 28, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA : 18 de Febrero de 2013

RESOLUCION SIRU y T. Nro: **90**

Expediente Nro.14181-R-2010

Habilítase a nombre de la firma ROYAL WORLD CRUISES S.A., el comercio destinado al rubro "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO", sito en Vicente López Nro. 1080 – 1º Piso, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total afectada a la actividad de 325,00 m².-

FECHA: 19 de Febrero de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **91**

Expediente Nro. 14355-P-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN DIETETICO SIN SISTEMA DE AUTOSERVICIO, sito en Cuyo 202 de la ciudad de Martínez, .-

FECHA: 19 de Febrero de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT. Nro.: **92**

Expediente Nro. 8241-G-2012

HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN Y VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Martín y Omar 465 de la ciudad de San Isidro .

FECHA: 19 de febrero de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **93**

Expediente Nro. 11892-P-1968

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "COCHERAS COMERCIALES" sito en Alsina 846 de la ciudad de San Isidro,.-

FECHA: 19 de febrero de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **94**

Expediente Nro. 4456-L-1971

Reconócese el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro "FABRICA DE TEJIDOS", sito en Avda. Bernardo Ader Nro. 516/24/26, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **95**
A N U L A D A

FECHA: 19 de febrero de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **96**

Expediente Nro. 6860-T-2012

HABILITASE a nombre de TSURLOVITZ Cynthia el comercio destinado a “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en Avelino Rolón Nro. 2473, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 19 de febrero de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **97**

Expediente Nro. 7310-V-2012

HABILITASE el rubro “SALON DE BELLEZA – DEPILACION – PEDICURIA Y MANICURIA”, ubicado en Av. Juan Segundo Fernandez Nro. 1318 –Local 9-, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 19 de febrero de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **98**

Expediente Nro. 1928-F-2012

HABILITASE el rubro “REGALERIA”, ubicado en Blanco Encalada N° 2245/55, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 19 de febrero de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **99**

Expediente Nro. 5075-A-2008

Tienese por desistido el tramite.

FECHA:25 de Febrero de 2013

RESOLUCION SG-S.IR.U Y T. Nro.: **100**

Expediente Nro. 13674-A-2011

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS, sito en Antonio Saenz 2075 Local 9, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 19 de febrero de 2013

RESOLUCION SG-SIRUyT Nro.: **101**

Expediente Nro. 13235-F-2012

Autorízase a la Fundación Amigos de Comunidades del Arca la extracción de dos (2) ejemplares arbóreos (uno de ellos existente en la vereda pública y el otro en el interior del predio), en el inmueble designado catastral como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 52, Parcela 2, ubicado en la calle Tiradentes N° 1468, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
TRANSITO

FECHA: 19 de febrero de 2013.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nº: 4 0

EXPTE. Nº: 4315-G-2001

PRORROGASE la vida útil del automotor Marca: RENAULT; Modelo: 19 RE AA; Año: 1998; Dominio Nº: BSZ 251; Motor: AB33938; cuya titularidad es ejercida por Ricardo GIMENEZ –DNI Nº 4.569.416, con domicilio en Padre Acevedo 766, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia “SANTANA”, ubicada en la calle Maestro Santana 551, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, habilitada por expediente Nº 6520/2001.-

RESOLUCIONES GENERAL S.I.R.U. y T.
OBRAS PARTICULARES

Fecha: 27-02-2013

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 30

EXPEDIENTE Nro: 1980-07

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle J. Díaz N° 2875/9, de San Isidro , solicitado por Irene Badeni Orlovsky.-

Fecha: 27-02-2013

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 31

EXPEDIENTE Nro: 1412-13

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Gral. Mosconi N° 3031/9, de Beccar , solicitado por Pablo Carlos de Lafuente.-

Fecha: 27-02-2013

RESOLUCION SSGIRUyT Nro: 32

EXPEDIENTE Nro: 1443-13

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle M. Ravelo N° 62/8, de Boulogne , solicitado por Germán Maschwitz.-

RESOLUCIONES S.G.G. y A.
(OBRAS PUBLICAS)

FECHA: 6 de febrero de 2012

RESOLUCION S.G.G. y A. Nº: **13**

EXPTE. Nº 6567-S-2006

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 25 de abril de 2012, y de Recepción Definitiva de fecha 23 de enero de 2013, de la obra “Instalación de Red de Gas Natural” en la calle Santiago del Estero entre Puerto Rico y Río de Janeiro de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa Instalmec S.R.L.-

FECHA: 6 de febrero de 2012

RESOLUCION S.G.G. y A. Nº: **14**

EXPTE. Nº 6915-O-2006

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 25 de abril de 2012, y de Recepción Definitiva de fecha 23 de enero de 2013, de la obra “Instalación de Red de Gas Natural” en la calle O’Higgins entre Pampa y Avenida Andrés Rolón de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa Instalmec S.R.L.-

FECHA: 6 de febrero de 2012

RESOLUCION S.G.G. y A. Nº: **15**

EXPTE. Nº 5515-L-2006

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 25 de abril de 2012, y de Recepción Definitiva de fecha 23 de enero de 2013, de la obra “Instalación de Red de Gas Natural” en la calle La Paz entre Edison y Corrientes de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa Instalmec S.R.L.-

RESOLUCIONES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

FECHA: 26 de febrero de 2013

RESOLUCION SIC Nro.: **1**

Expediente N° 13358-V-2011

HACESE SABER a la Sra. Edith Villalba, que la Dirección de Mesa de Integración Social, dejó asentado en los respectivos legajos lo sucedido a manera de antecedentes para futuras entregas de viviendas, toda vez que el conflicto se encuentra en manos de la justicia según constancias de fojas 5/6.-

FECHA: 26 de febrero de 2013

RESOLUCION SIC Nro.: **2**

Expediente N° 3109-M-2012

No hacer lugar a la solicitud de ampliación de vivienda solicitado por el Sr. Nahuel Darío Nicolás Monzón, en concordancia con lo expresado a fojas 9 por la Secretaría de Obras Públicas.-

FECHA: 26 de febrero de 2013

RESOLUCION SIC Nro.: **3**

Expediente N° 2416-6685-2012

RECHAZASE el pedido formulado por intermedio del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, respecto de la Sra. Claudia Marcela Paz –DNI 26.220.859-, para ser incorporada a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por cuanto ésta última, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Nro. 3343/06.-

FECHA: 26 de febrero de 2013

RESOLUCION SIC Nro.: **4**

Expediente N° 7706-L-2012

HACESE SABER a la Sra. Natalia López –DNI 33.574.130-, con domicilio en el barrio La Cava –vivienda N° 34-, que cuando el avance de obra estipulado por la Secretaría de Obras Públicas llegue al sector donde mora, se le hará entrega de una vivienda, en el marco del Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios, del Plan Federal de Viviendas, que se implementa en el Partido.-

FECHA: 26 de febrero de 2013

RESOLUCION SIC Nro.: **5**

Expediente N° 12805-G-2011

RECHAZASE el pedido formulado por la Sra. Sofía Giménez, para ser incorporada a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro.-

FECHA: 26 de febrero de 2013

RESOLUCION SIC Nro.: **6**

Expediente N° 12807-G-2011

RECHAZASE el pedido formulado por la Sra. Fabiana Ana María Gómez –DNI 22.689.767-, para ser incorporada a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro.-

FECHA: 26 de febrero de 2013

RESOLUCION SIC Nro.: **7**

Expediente N° 12427-V-2011

RECHAZASE el pedido formulado por el Sr. Francisco Gabriel Villarroel, para ser incorporado a los beneficios del Plan Federal de Viviendas “Subprograma de Villas y Asentamientos Precarios” del Partido de San Isidro, por cuanto éste último, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Nro. 3343/06.-

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 18 de febrero de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 47

EXPEDIENTE N°: 1825-P-2013

MOTIVO: Anulase del registro resoluciones DGP 40 7/2/13 folio 64

FECHA: 18 de febrero de 2013

RESOLUCION D.G.P N°: 48

EXPEDIENTE N°: 1318-P-2013

MOTIVO: Aceptar 1/2/13 rcia. Agente PATRICIA N VASAPOLLO

FECHA: 18 de febrero de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 49

EXPEDIENTE N°: 1354-P-2013

MOTIVO: Anulase del Registro de resoluciones DGP 154 7/2/13 folio 248/9

FECHA: 18 de febrero de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 50

EXPEDIENTE N°: 1155-P-2013

MOTIVO: Aprobar convenio e/MSI y ex agente ALBERTO GODOY

FECHA: 21 de febrero de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 51

EXPEDIENTE N°: 10823-P-2013

MOTIVO: Aceptar 1/3/13 rcia agente RAUL ROBERTO LUJAN

FECHA: 21 de febrero de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 52

EXPEDIENTE N°: 1816-P-2013

MOTIVO: Trasladar 1° de enero de 2013 hasta 31 de marzo de 2013, a La agente Priscila Débora Daiana PACHECO.

FECHA: 21 de febrero de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 53

EXPEDIENTE N°: 1815-P-2013

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NICOLAS JAVIER CUÑA

FECHA: 21 de febrero de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 54

EXPEDIENTE N°: 1184-P-2013

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI- ex agente MARTA SUSANA GABUTTI

FECHA: 21 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 55
EXPEDIENTE N°: 1820-P-2013
MOTIVO: Conceder licencia sin goce de sueldo agente LUCIA T HEREDIA

FECHA: 21 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P N°: 56
EXPEDIENTE N°: 14070-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA EDUGENIA LEROUX

FECHA: 21 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 57
EXPEDIENTE N°: 1818-P-2013
MOTIVO: Limitar 29/1/13 designación atto rcia FABIAN DARIO OVANDO

FECHA: 21 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 58
EXPEDIENTE N°: 1147-P-2013
MOTIVO: Limitar 10/12/12 designación agente MARIA F HERRERA

FECHA: 25 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 59
EXPEDIENTE N°: 1836-P-2012
MOTIVO: Designar y Limitar 1/1/13 agente MARTIN R ALBORNOZ

FECHA: 26 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P N°: 60
EXPEDIENTE N°: 2165-P-2013
MOTIVO: Anulase Reg. Resol. DGP 65 17/1/13

FECHA: 26 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 61
EXPEDIENTE N°: 1349-P-2013
MOTIVO: Designar agentes Sec. Int. Comunitaria DELFIN B VARELA Y OT

FECHA: 26 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 62
EXPEDIENTE N°: 1343-P-2013
MOTIVO: Designar agentes S Gobierno SOLEDAD ARESES Y OTROS

FECHA: 26 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 63
EXPEDIENTE N°: 1357-P-2013
MOTIVO: Designar Agentes U de Gestión Boulogne JUAN CHITTAROY OT

FECHA: 26 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P N°: 64
EXPEDIENTE N°: 1344-P-2013
MOTIVO: Designar agente ROSA MARIA ANAHI CONDITO

FECHA: 26 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 65
EXPEDIENTE N°: 1814-P-2013
MOTIVO: Incluir en alcances 1/1/13 cajeros HORACIO H CERVINO Y OT

FECHA: 26 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 66
EXPEDIENTE N°: 1819-P-2013
MOTIVO: Designar S Transito-C Comunitários S LAZATTI MEDINA Y OT

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 67
EXPEDIENTE N°: 989-P-2013
MOTIVO: Designar agentes VALERIA S FERNANDEZ Y OTROS

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P N°: 68
EXPEDIENTE N°: 991-P-2013
MOTIVO: Designar agentes S de Hacienda BLANCO R. MARIA LUZ Y OT

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 69
EXPEDIENTE N°: 990-P-2013
MOTIVO: Designar agentes anexo adj. S Gobierno URRUCHUA JORGE Y OT

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 70
EXPEDIENTE N°: 992-P-2013
MOTIVO: Designar agentes anexo adj. S Cultura ALVAREZ ENRIQUE Y OT

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P N°: 71
EXPEDIENTE N°: 1348-P-2013
MOTIVO: Designar agentes anexo adj. S Gobierno GIROLA ADRIANA Y OT

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION D.G.P. N°: 72
EXPEDIENTE N°: 1851-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JORGE G SCHULZ

FECHA: 28 de febrero de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 73

EXPEDIENTE N°: 1830-P-2013

MOTIVO: Designar agentes S Séc Espacio Publico ANGEL AMETRAN Y OT

FECHA: 28 de febrero de 2013

RESOLUCION D.G.P. N°: 74

EXPEDIENTE N°: 1356-P-2013

MOTIVO: Designar agentes Séc Niñez y Adolec. BRITO ALICIA Y OTROS

FECHA: 28 de febrero de 2013

RESOLUCION D.G.P N°: 75

EXPEDIENTE N°: 1355-P-2013

MOTIVO: Designar agentes Séc Obras Publicas BARRIENTOS ORLANDO

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 18 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 158
EXPEDIENTE N°: 1145-P-2013
MOTIVO: Limitar 1/1/13 designación agente ZULMA BEATRIZ MOLINA

FECHA: 18 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 159
EXPEDIENTE N°: 1146-P-2013
MOTIVO: Limitar 8/12/12 designación agente LEANDRO MIGUEL SOBERON

FECHA: 18 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 160
EXPEDIENTE N°: 978-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes SOTELO MAXIMILIANO Y OTRO

FECHA: 18 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 161
EXPEDIENTE N°: 1326-P-2013
MOTIVO: Designar Dra DANIELA SABRINA ALVAREZ asistente 36 hs

FECHA: 18 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 162
EXPEDIENTE N°: 1325-P-2013
MOTIVO: Designar Dra LUCRECIA MARIA MORENO asistente 36 hs

FECHA: 18 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 163
EXPEDIENTE N°: 1817-P-2013
MOTIVO: Limitar 27/1/13 designación agente LEONORA GLASSERMAN

FECHA: 18 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 164
EXPEDIENTE N°: 1150-P-2013
MOTIVO: Trasladar 1/10/12 Dra CECILIA PATRICIA CASINERIO

FECHA: 18 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 165
EXPEDIENTE N°: 986-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA LAURA GUERRERO

FECHA: 18 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 166
EXPEDIENTE N°: 1327-P-2013
MOTIVO: Limitar 23/12/12 designación agente NADIA V RODRIGUEZ MAZA

FECHA: 18 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 167
EXPEDIENTE N°: 109-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LAUTARO PARLATO

FECHA: 18 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 168
EXPEDIENTE N°: 1324-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ANDREA CAROLINA BRIZUELA

FECHA: 18 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 169
EXPEDIENTE N°: 988-P-2013
MOTIVO: Designar P Jornalizado Dra FERNANDA ELIZABETH MIRANDA

FECHA: 18 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 170
EXPEDIENTE N°: 987-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NORMA GLADYS BENITEZ

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 171
EXPEDIENTE N°: 1821-P-2013
MOTIVO: Limitar 8/2/13 la designación agente MARIA ELENA LOPEZ

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 172
EXPEDIENTE N°: 1822-P-2013
MOTIVO: Trasladar 7/1/13 agente ROXANA RAQUEL ACOSTA

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 173
EXPEDIENTE N°: 173
MOTIVO: Limitar 1/10/12 atto rcia agente GRACIELA MIRYAM SALAS

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 175
EXPEDIENTE N°: 1339-P-2013
MOTIVO: Limitar con retroactividad 25/12/12 agente GONZALO MARTIN

FECHA: 19 de febrero de 2013

RESOLUCION S.S.P.. Nº: 174
EXPEDIENTE Nº: 1336-P-2013
MOTIVO: Modificar 1/10/12 Dra VERONICA MARIEL TABOADA
FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 176
EXPEDIENTE Nº: 1338-P-2013
MOTIVO: Limitar c/retroactividad 1/10/12 agente MARIA JOSE LUBO

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 177
EXPEDIENTE Nº: 1143-P-2013
MOTIVO: Modificar retribución 1/11/12 agente ROSSANA P VERAMENDI BRAÑES

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 178
EXPEDIENTE Nº: 973-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA LAURA GUERREROS

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 179
EXPEDIENTE Nº: 982-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARTINA REYNOSO

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 180
EXPEDIENTE Nº: 1149-P-2013
MOTIVO: Trasladar 22/11/12 agente BLANCA ISABEL BUHLER

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 181
EXPEDIENTE Nº: 1144-P-2013
MOTIVO: Modificar retribución designación 1/9/12 agente OLGA L RODRIGUEZ

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 182
EXPEDIENTE Nº: 130-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA CELESTE SALVO

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 183
EXPEDIENTE Nº: 125-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente DAIANA VANESA MARIA VERGARA

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. Nº: 184
EXPEDIENTE Nº: 1148-P-2013
MOTIVO: Trasladar 24/10/12 agente DIEGO TERES

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 185
EXPEDIENTE N°: 981-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARTA NOEMI CHAGARAY ENCINA

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 186
EXPEDIENTE N°: 975-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CRISTINA LUJAN VIDELA

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 187
EXPEDIENTE N°: 976-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente GLADYS MORENO

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 188
EXPEDIENTE N°: 120-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MIRIAM S ARGAÑARAS Y OTRO

FECHA: 19 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 189
EXPEDIENTE N°: 1142-P-2013
MOTIVO: Modificar retribución 1/11/12 agente MAXIMILIANO CARRUBBA

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 190
EXPEDIENTE N°: 1345-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JESICA LUJAN CACERES

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 191
EXPEDIENTE N°: 14749-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LAUTARO PARLATO

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 192
EXPEDIENTE N°: 14751-P-2013
MOTIVO: Dejar sin efecto la resol. SSP 89 22/1/13 em todas sus partes y consecuencias

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 193
EXPEDIENTE N°: 1329-P-2013
MOTIVO: Modificar a partir del 1/8/12 guardias Dra ROMINA LENDARO

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 194
EXPEDIENTE N°: 1328-P-2013
MOTIVO: Limitar 1/11/12 designación agente MARIA VICTORIA AZPIAZU

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N° : 195
EXPEDIENTE N°: 979-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente KARINA BELEN TORRES

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 196
EXPEDIENTE N°: 1141-P-2013
MOTIVO: Modificar retribución 1/11/12 agente ROS MERY SURCO GONZALES

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 197
EXPEDIENTE N°: 980-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LORENA CECILIA CISNEROS

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 198
EXPEDIENTE N°: 993-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ANAHI VILLALBA

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 199
EXPEDIENTE N°: 977-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JUAN CARLOS CORREA

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 200
EXPEDIENTE N°: 972-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente EMMANUEL FERNANDO DEARMAS

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 201
EXPEDIENTE N°: 111-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente EMMANUEL FERNANDO DEARMAS

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P. N°: 202
EXPEDIENTE N°: 126-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LEANDRO SOBERON

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 203
EXPEDIENTE N°: 116-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JESSICA ELIZABETH MOLINA

FECHA: 27 de enero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 204
EXPEDIENTE N°: 127-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente GLADYS RUIZ

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 205
EXPEDIENTE N°: 1361-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LILIANA E TORREA Y OTRO

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 206
EXPEDIENTE N°: 1362-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NATALIA LORENA ATTONATY

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 207
EXPEDIENTE N°: 1352-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ENGRACIA NORMA BEATRIZ PEREZ

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 208
EXPEDIENTE N°: 1353-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LORENA CECILIA CISNEROS

FECHA: 27 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 209
EXPEDIENTE N°: 1351-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JULIETA N FERNANDEZ Y OTRO

FECHA: 28 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 210
EXPEDIENTE N°: 1366-P-2013
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente NEOLINA GIL ROMERO

FECHA: 28 de febrero de 2013
RESOLUCION S.S.P.. N°: 211
EXPEDIENTE N°: 2167-P-2013
MOTIVO: Aceptar 31/12/12 rcia Dr ENRIQUE OMAR MENZANO

